



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PUB NEW PIRATS

DFZ-2022-2195-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	GONZALO PAROT HILLMER	
Elaborado	JORGE TORO MARIN	

SEPTIEMBRE 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PUB NEW PIRATS	
Región: Región de Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Peñuelas Norte 33, esquina Avda. Costanera, Coquimbo, Región de Coquimbo
Provincia: Elqui	
Comuna: Coquimbo	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: ATI SpA	RUT o RUN: 76612122-5
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: ----- Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): Pedro Pablo Muñoz Lenck	RUT o RUN: 17088474-4
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: rafaelirete@gmail.com Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
1	IV	2022
251	IV	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
Receptor 1 - 1	09-09-2022	22:27	Nocturno	SMA	Música envasada, gritos y canto de asistentes
Receptor 1 - 2	09-09-2022	23:05	Nocturno	SMA	Música envasada, gritos y canto de asistentes
Receptor 1 - 3	09-09-2022	22:35	Nocturno	SMA	Música envasada, gritos y canto de asistentes

Se ejecutó actividad de inspección ambiental en vivienda de receptor, en donde se realizó medición de ruido. Se realizaron 3 mediciones, de las cuales 2 fueron en exterior y 1 en interior de la vivienda. La actividad se realizó en horario nocturno.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
Receptor 1 - 1	58	No se percibe	Zona III	ZU 4. Zona Mixta Residencial	Coquimbo	Nocturno	50	Supera
Receptor 1 - 2	56	No se percibe	Zona III	ZU 4. Zona Mixta Residencial	Coquimbo	Nocturno	50	Supera
Receptor 1 - 3	56	No se percibe	Zona III	ZU 4. Zona Mixta Residencial	Coquimbo	Nocturno	50	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																								
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Local comercial que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Superación dB(A)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Receptor 1 - 1</td><td>09-09-2022</td><td>Zona III</td><td>Nocturno</td><td>8</td></tr><tr><td>Receptor 1 - 2</td><td>09-09-2022</td><td>Zona III</td><td>Nocturno</td><td>6</td></tr><tr><td>Receptor 1 - 3</td><td>09-09-2022</td><td>Zona III</td><td>Nocturno</td><td>6</td></tr></tbody></table> <p>Las 3 mediciones de ruido realizadas, 2 en exterior y una en interior mostraron superación de valor máximo permitido segun zona de plan regulador y horario. Los valores de NPC medidos superaron en 8, 6 y 6 decibeles respectivamente.</p>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	Receptor 1 - 1	09-09-2022	Zona III	Nocturno	8	Receptor 1 - 2	09-09-2022	Zona III	Nocturno	6	Receptor 1 - 3	09-09-2022	Zona III	Nocturno	6
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																						
Receptor 1 - 1	09-09-2022	Zona III	Nocturno	8																						
Receptor 1 - 2	09-09-2022	Zona III	Nocturno	6																						
Receptor 1 - 3	09-09-2022	Zona III	Nocturno	6																						



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Inspección
2	Anexos
3	Anexos
4	Reporte Técnico #998

